



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 476 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay; 26 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N° 043-2015-GRAP/GRPPAT/SGPAT, de la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el Proveído de fecha 21 de abril del año en curso, mediante el cual se solicita la elaboración de Resolución de Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, literal a) Planificar el desarrollo Integral de su Región y ejecutar los programas socio económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la sociedad civil de su región;

Que, la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo; define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las Instancias, Alcances, Fases y Oficialización de Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, precisando que la instancia del presupuesto participativo es el Consejo de Coordinación Regional, y los gobiernos regionales formulan su presupuesto participativo respetando el marco de competencias, leyes orgánicas, criterios de alcance, cobertura de población, entre otros;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



Que, a través del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y precisa que los integrantes del Equipo Técnico son: los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional, pudiendo estar integrado además, por profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Gobierno Regional y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8° del Reglamento aludido;

Que, la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", es aprobada por Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01;

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para las Programaciones y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", es aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, por Ordenanza Regional N° 002-2015-GR-APURÍMAC/CR, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en resultados (2016 – 2018)" del Gobierno Regional del Apurímac, disponiendo en su Art. 8°, Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo, en la que el Equipo Técnico constituye como instancia técnica de apoyo y facilitador del Proceso de Presupuesto Participativo;

Estando a la propuesta por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867–Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL "PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016", a los siguientes funcionarios y/o representantes de la sociedad civil organizada:

PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL:

- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



MIEMBROS INTEGRANTES:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

- 1) Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- 2) CPC. Nicanor Quispe Amao y Eco. Eulalia Hinojoza Ascue, en representación de la Sub Gerencia de Presupuesto. (Acreditado con Informe N° 250-2015-GRAP/09.02/S.G.PPTO.
- 3) Ing. Edmundo López Vera, Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios. (Acreditado con Memorandum N° 106-2015-GRAP/GRDE)
- 4) Ing. Rómulo Gómez Noblega, en representación de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones – OPI. (Acreditado con Informe N° 80-2015-GRAP/09.04/SGPI)
- 5) Ing. Eco. Juan Pablo Triveño Pampas, Sub Gerente de Gestión Ambiental. (Acreditado con Memorando N° 149-2015-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA)
- 6) Téc. David Sierra Gómez, en Representación de la Gerencia Regional de Infraestructura. (Acreditado con Memorando N° 215-2015-GRAP/13/GRI)
- 7) Sr. Ángel Max Baca Blanco, en representación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. (Acreditado con Memorando N° 127-2015-GRAP/11/GRDS)

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

- 1) Eco. Roberto Mestas Goizueta, en representación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas. (Acreditado con Oficio N° 046-2015-DP-UNAMBA)
- 2) Dr. Eddy Corazao Teves, representante de ADENI – UNICEF. (Acreditado con Oficio N° 47-2014-ADENI-AP)
- 3) Sra. Betsy Cartagena Huamán, Director Ejecutivo ADENI – UNICEF. (Acreditado con Oficio N° 47-2014-ADENI-AP)
- 4) Ing. Antonio Riveros Sotomayor, en representación del Colegio de Ingenieros, (Acreditado con Oficio N° 139-2015-D-CIP-CD-APURIMAC)
- 5) Mag. Ángel Humberto Claros Centeno, en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes. (Acreditado con Oficio N° 088-2015-UTEA/CR/R)
- 6) Ing. Wilbert Lino Ballón Pinto y Ing. Ronal Carrasco León, en representación de CARITAS Abancay. (Acreditado con Oficio N° 061-2015/CARITAS ABANCAY)
- 7) Sra. Genara Ugarte Loayza, en representación de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza por Apurímac. (Acreditado con Oficio N° 020-2015-MCLCP-APURIMAC)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones del Equipo Técnico Regional del Proceso de Presupuesto Participativo, son:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACION



- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales y regionales.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, a los funcionarios y representantes de las instituciones públicas y privadas involucrada y sistemas administrativos correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



W Venegas

Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAL.
EPQ/ABOG.